

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Impugnación de Paternidad
Demandantes: Edelmira Rojas de Vásquez
Demandados: José Hernando Rojas Suarez
Radicación: 2018 – 00120

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por el apoderado de la parte actora Doctor José German Acuña Vargas, por lo que se le concede a la parte un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, para que proceda a cancelar el valor de los dineros a que hace referencia el INML y CF en la comunicación No. 47235498 de diciembre 05 de 2020.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa89f20a70fb08e175e7924766d4b320267d58c052d6d82c9aab7684586d00a
4**

Documento generado en 26/08/2021 03:07:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**